

Municipio: Baños de Molgás.
Localidad: Los Milagros.
Denominación: «Nuestra Señora de los Milagros».
Domicilio: Monte Medo.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de Homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Djos guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6412

ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Granada, barrio Chana.

Ilmo Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2910/1978, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Granada, barrio Chana, cuyas actividades han de comenzar en el presente curso 1978-79, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Granada, barrio Chana, comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso 1978-79.

Este Centro desempeñará sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por la Delegación Provincial del Departamento en Granada, en tanto se construya el edificio definitivo para albergar este Centro, momento en el que se trasladará al mismo el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Granada, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas medias para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6413

ORDEN de 10 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en el edificio de la Escuela-Hogar, sito en avenida del Cinca, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se integran, procedentes del Colegio Nacional mixto «La Merced», del mismo municipio y localidad, dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto del barrio de la Encarnación, domiciliado en avenida Martínez de Velasco, 25, que contará con 10 unidades

escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de dirección con función docente.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en calle Fraga, 1, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navaliegos», domiciliado en avenida del Castillo, 119, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes. También se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial existente.

Municipio: Villamejil. Localidad: Sueros de Cepeda.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de los municipios de Quintana del Castillo, Villamejil, Villagatón, Villaobispo de Otéro y Magaz de Cepeda. De estas localidades se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las unidades escolares de Abano, Donillas, Escuredo, Quintana del Castillo, San Félix de las Lavanderas, La Veguellina, Villarmeriel, Villameca (todas del Ayuntamiento de Quintana del Castillo); Culebros, Rêquejo y Corus, Villagatón (todas del municipio de Villagatón); Castrillo de Cepeda, Cogorderos, Fontoria de Cepeda, Villamejil (todas del Ayuntamiento de Villamejil); por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Huesca

Municipio: Grañén. Localidad: Curbe.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: Torrès Barbués. Localidad: Valfonda de Santa Ana.—Modificación de la Escuela graduada mixta, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas, existentes.

Municipio: Valfarta. Localidad: Valfarta.—Supresión de la unidad escolar mixta por concentración de la Escuela graduada mixta comarcal «La Santa Cruz» de Peñalba, reconociéndose al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicha Escuela, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Jaén

Municipio: Castillar de Santisteban. Localidad: El Tobazo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Caraciolo», que se extingue.

Provincia de León

Municipio: Los Barrios de Salas. Localidad: Manzanedo de Valdeuza.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Los Barrios de Salas. Localidad: San Cristóbal de Valdeuza.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Igueña. Localidad: Los Montes de la Ermita.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Peñalba de Santiago.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: Quintana del Castillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: Abano.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: Donillas.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: Escuredo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: Sanfeliz de Lavanderas.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: La Veguellina.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: Villameca.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quintana del Castillo. Localidad: Villameriel.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Torre del Bierzo. Localidad: San Facundo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villagatón. Localidad: Villagatón.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagatón. Localidad: Culebros.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagatón. Localidad: Requejo y Corus.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamejil. Localidad: Villamejil.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda

alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamejil. Localidad: Castrillo de Cepeda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamejil. Localidad: Cogorderos.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamejil. Localidad: Fontoria de Cepeda.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sueros de Cepeda (Ayuntamiento de Villamejil), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares, Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro.—Modificación del Colegio Nacional mixto «La Merced», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (parvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan para su integración en el Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en el edificio de la Escuela-Hogar del mismo municipio y localidad, dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de León

Municipio: Villablino. Localidad: Villaseca de Laciara.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Manuel Barrio», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (parvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Huesca

Municipio: Castejón de Monegros. Localidad: Castejón de Monegros.—Se amplía la Orden ministerial de 7 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), por la que se suprime una unidad escolar de niños por concentración en la Escuela graduada mixta comarcal «La Santa Cruz» de Peñalba, para hacer constar el derecho que le asiste al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime, a servir plaza en dicha Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñalba. Localidad: Peñalba.—Se amplía la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1978), para hacer constar que por dicha Orden debió quedar constituida la Escuela graduada «La Santa Cruz» como comarcal, abarcando su ámbito inicial de comarcalización a las localidades de Castejón de Monegros, Candanos y Valfarta, en las cuales podrán ser suprimidas las unidades escolares que hayan de ser concentradas en esta Escuela graduada comarcal a cuyos Profesores propietarios definitivos les será reconocido el derecho a servir plaza en este Centro a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.